

TÍTULO: Opinión: El senado y la Corte Suprema				
NÂ°	FECHA	MEDIO	SECCIÃ“N	PÃ•GINA
83029	2020-07-20	El Mercurio	OpiniÃ“n	A 2

Imagen 1/1

El Senado y la Corte Suprema

“...si se instala esta lÃ³gica, pronto veremos el nacimiento del juez polÃ­ticamente correcto, que se guiÃ¡a mÃ¡s por la aquiescencia a la tendencia ideolÃ³gica del momento que por la ley, una fatalidad para la democracia y el Estado de Derecho...”.

ROBERTO GUERRERO V.

Presidente del Consejo de Observatorio Judicial

JOSÃ‰ MIGUEL ALDUNATE H.

Director ejecutivo de Observatorio Judicial

¿Por quÃ© interviene el Senado en la nominaciÃ³n de los ministros de la Corte Suprema? La pregunta no es trivial. Sobre todo cuando

apreciamos, una vez mÃ¡s, que el nombramiento de un candidato al Tribunal Supremo se dificulta en el Senado. Ya antes, la CÃ¡mara Alta frustrÃ³ el ascenso de la ministra Dobra Lusic, una jueza de excelentes calificaciones profesionales. TambiÃ©n las ministras MarÃ­a AngÃ©lica Repetto y Ãngela Vivanco vieron peligrar su nominaciÃ³n en el Senado, en ambos casos por consideraciones mÃ¡s polÃ­ticas que relativas a su desempeÃ±o profesional. Hoy es el turno del ministro RaÃºl Mera, quien posee sobradas calificaciones para integrar el tribunal, pero que ha dictado fallos que al parecer no son del agrado de un grupo de senadores.



A diferencia del resto de los jueces, en cuyo nombramiento solo intervienen las propias cortes y el Presidente de la RepÃºblica, los ministros de la Corte Suprema requieren una ratificaciÃ³n adicional por dos tercios del Senado. Habida cuenta de la relevancia de las materias que aborda y de la funciÃ³n que cumple la Corte Suprema en el Poder Judicial, la ConstituciÃ³n quiso asegurar una mayor inde-

pendencia de sus miembros respecto del Poder Ejecutivo. AdemÃ¡s, con ello se aumenta la legitimidad democrÃ¡tica del tribunal que, de otro modo, sufrirÃ­a de un sesgo excesivamente burocrÃ¡tico y profesionalizante en su generaciÃ³n. MÃ¡s aÃºn, se estima que la presencia de distintas sensibilidades constituye una garantÃ­a adicional contra los sesgos polÃ­ticos o ideolÃ³gicos, porque estos se bloquean mutuamente y facilitan la imparcialidad del tribunal.



Ahora bien, el alto *quorum* de ratificaciÃ³n y el hecho de que solo se requiera la aprobaciÃ³n de la CÃ¡mara Alta del Congreso, cuyos miembros necesitan mayorÃ­as importantes para ser electos, nos habla del temor de la ConstituciÃ³n hacia una Corte Suprema politizada. El poder siempre ejerce una fuerza centrÃ­peta, que todo lo convierte en sÃ¡tellite, provincia o replicaciÃ³n de sÃ­. Los senadores podrÃ­an querer convertir a la Corte Suprema en una extensiÃ³n de su propio poder, es decir, en un segundo Senado, dependiente, por supuesto, del primero. Las reglas de *quorum* y demÃ¡s arreglos institucionales son una cortapisa contra tal pretensiÃ³n, asÃ­ como el propio requisito de ratificaciÃ³n es, a su vez, una cortapisa al poder del Presidente de la RepÃºblica.

Pero ningÃºn mecanismo de contrapeso es suficiente contra los excesos de la polÃ­tica si no existe un acuerdo fundamental sobre la razÃ³n de ser que inspira nuestras instituciones,

ya que los actores polÃ­ticos podrÃ­an desvirtuar el sentido de las normas.

La ConstituciÃ³n espera que el Senado haga un escrutinio de las cualidades personales de los candidatos nominados a la Corte Suprema, asÃ­ como de su apego a los estÃ¡ndares de imparcialidad y probidad, sus calificaciones acadÃ©micas y su trayectoria profesional. Por otra parte, es legÃ­timo que los senadores vean por la preservaciÃ³n de los equilibrios al interior de la Corte Suprema, a efectos de que en su interior haya distintas sensibilidades.

Pero lo anterior dista mucho de la pretensiÃ³n de los senadores de estar de acuerdo con todos los fallos de los candidatos en todos los casos en que han participado como jueces. Ello no solo implica desconocer que los jueces, a diferencia de los polÃ­ticos, deben aplicar la ley y no sus preferencias ideolÃ³gicas. Si se instala esta lÃ³gica, pronto veremos el nacimiento del juez polÃ­ticamente correcto, que se guiÃ¡a mÃ¡s por la aquiescencia a la tendencia ideolÃ³gica del momento que por la ley, una fatalidad para la democracia y el Estado de Derecho.

Lo anterior —como bien lo han advertido varios ministros de la Corte Suprema— resultarÃ­a en una violaciÃ³n de la independencia judicial, justamente el valor que el mecanismo de nominaciÃ³n de los ministros de la Corte Suprema buscaba preservar. El Poder Judicial requiere de jueces independientes, imparciales, probos y apegados al Derecho. Los senadores deben actuar como estadistas y asumir este objetivo como propio, mÃ¡s allÃ¡ de las legÃ­timas pretensiones de sus respectivas tiendas polÃ­ticas.